

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ADMINISTRADOR DE SISTEMAS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

El Objeto de las presentes bases es la determinación del procedimiento para cubrir de modo interino **UNA PLAZA DE TÉCNICO ADMINISTRADOR DE SISTEMAS**, vacante en la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Deportes, de Palencia, dotada presupuestariamente y asimilada al grupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El número de plazas a proveer es de **una**, pudiendo incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria, ni nuevo plazo de apertura para presentación de instancias, con las vacantes que se produzcan por jubilaciones, excedencias, ascensos, etc. Siempre que tenga lugar antes del comienzo del procedimiento selectivo.

Las bases de las pruebas selectivas, así como la correspondiente convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, y en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

Con el fin de facilitar a los interesados información de las actuaciones derivadas del proceso selectivo, se expondrá en la página web del Patronato Municipal de Deportes, <https://www.pmdpalencia.com/>, las publicaciones, anuncios y actuaciones del Tribunal Calificador que considere de interés con carácter únicamente informativo.

El personal interino cesará cuando la plaza se provea por personal fijo.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso que se convoca, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
- e) Estar en posesión de la siguiente titulación: Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, en el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta el momento de la contratación.

TERCERA.- INSTANCIAS

3.1.- FORMA

Quienes deseen tomar parte en este concurso deberán hacerlo en el impreso oficial establecido por el Patronato Municipal de Deportes de Palencia, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes. El impreso les será facilitado en la Oficina de Personal del Patronato Municipal de Deportes de Palencia-Plaza Mariano Timón S/N de Palencia.

El domicilio que figure en la instancia se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación al Servicio de Personal de cualquier cambio de domicilio.

En dicha instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, así como la relación de méritos a valorar adjuntando la documentación acreditativa de los mismos, debiendo ser original o fotocopia compulsada. Los méritos no alegados, la falta de documentación acreditativa de los mismos, así como su presentación fuera del plazo establecido al efecto, implicarán que no sean tenidos en cuenta para su baremación.

Para poder ser admitidos será imprescindible aportar junto con la solicitud, fotocopia compulsada del DNI y del título académico exigido para poder participar en el proceso selectivo.

Asimismo, deberá aportar justificante de haber satisfecho el importe de la Tasa por expedición de documentos administrativos, tarifa derechos de examen de personal laboral y funcionario, por importe de 12,50 euros, correspondiente a grupo C1, mediante ingreso en la Cuenta a nombre del Patronato Municipal de Deportes en UNICAJA , IBAN: ES66 2103 2401 1300 3000 3515.

3.2.- PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.3.- LUGAR

La instancia, debidamente cumplimentada, así como la documentación a la que se refiere el apartado 3.1. podrá presentarse en la Oficina de Registro del Patronato Municipal de Deportes de Palencia – *Plaza Mariano Timón S/N*- También podrá presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la instancia ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de ser certificada, a la siguiente dirección: *Patronato Municipal de Deportes de Palencia, Registro General-Plaza Mariano Timón S/N C.P.: 34005 Palencia.*

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes, indicando el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para reclamar y subsanar los defectos que motiven su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa en la lista definitiva.

Terminado el plazo de subsanación, el Ilmo. Sr. Presidente, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándola nuevamente, si hubiese existido reclamación. La Resolución se publicará en el BOP de Palencia, y en el Tablón de Anuncios del PMD.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- COMPOSICIÓN

La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El Secretario del Patronato o miembro del mismo en quien delegue.

VOCALES:

El Administrador del Patronato Municipal de Deportes o miembro en quien delegue
Un Técnico de Grado Medio Deportivo del Patronato Municipal de Deportes
Dos trabajadores fijos del Patronato Municipal de Deportes

SECRETARIO:

Un Técnico o Administrativo del Área de Personal del Patronato Municipal de Deportes , con voz pero sin voto

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición nominativa será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones o para su recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2.- ACTUACIONES Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Para la constitución y actuación del Tribunal se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, con derecho a voto, y siempre la del Presidente y Secretario.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. Adoptará sus decisiones por mayoría mediante votación nominal.

Entre las facultades se incluyen la de descalificar a los aspirantes y, en consecuencia, no puntuar sus pruebas, cuando aquéllos vulneren las leyes o las bases de la convocatoria, o su comportamiento suponga un abuso, fraude o incumplimiento de las normas dictadas por el Tribunal (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc.)

Los miembros del Tribunal Calificador observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en sus reuniones, no pudiendo utilizar fuera de ellas la información que posean.

Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4.- ABSTENCIÓN

Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

5.5.- RECUSACIÓN

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la presente base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- El Procedimiento selectivo constará de las siguientes fases:

- A) CONCURSO DE MERITOS CURRICULARES

1º.-EXPERIENCIA PROFESIONAL , (que deberá ser suficientemente acreditado a través del contrato de trabajo visado por el SEPE, junto con Informe de la Vida Laboral de la S.S.)		
EN MISMA CATEGORÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA		30.000
En el Patronato Municipal de Deportes de Palencia. (1.00 por mes completo o porcentaje equivalente)	1.000	
EN EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA (0,40 por mes completo o porcentaje equivalente)	0.400	
EN MISMA CATEGORÍA PARA OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS		
DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (0,20 por mes completo o porcentaje equivalente)	0.200	
EN MISMA CATEGORÍA PARA OTRAS EMPRESAS		2.000
DE OTRAS EMPRESAS (0,015 por mes completo o porcentaje equivalente)	0.015	
2º.-FORMACIÓN		6.000
ACADÉMICA Se tendrán en cuenta las titulaciones relacionadas con el puesto de trabajo. No computarán ninguna de las titulaciones que puedan dar acceso al procedimiento selectivo		
- Por ostentar titulación superior en 1 nivel a la requerida para el puesto:	0.50	
- Por ostentar titulación superior en 2 niveles a la requerida para el puesto:	0.75	
- Por ostentar titulación superior en 3 niveles a la requerida para el puesto:	1.00	
- Por Máster	0.25	
Por asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento profesional relacionados con las funciones del puesto de trabajo. Se puntuarán según el número de horas de que consten a razón de 0,0125 puntos por hora. La puntuación máxima de este apartado es de 2,00 puntos. Solo se valorarán los cursos organizados e impartidos por centros oficiales.	2.00	

Los días se entenderán a jornada completa.

No se computarán en este apartado los servicios prestados como becarios, contratos de formación o de prácticas.

No se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento en los siguientes supuestos:

- Cursos cuyos contenidos estén manifiestamente obsoletos, correspondiendo a la Comisión Seleccionadora determinar en qué cursos incurre tal circunstancia.
- Cursos cuyo número de horas de formación no conste expresamente en el diploma o certificado.
- Cursos de duración inferior a 20 horas lectivas.
- En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, solo se valorará el de mayor duración y, en el supuesto de tener la misma, solo se valorará uno de ellos.

SÉPTIMA. - CONTRATACIÓN

Concluido el proceso de selección, la Comisión propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sin que puea declararse que lo han superado un número mayor que el de plazas convocadas. El aspirante que resulte seleccionado deberá aportar en el plazo de dos días hábiles a partir de su publicación en el tablón de del Patronato Municipal de Deportes, la documentación necesaria para su contratación.

El contrato se formalizará a partir del 22 de Julio de 2021

OCTAVA. - INCIDENCIAS Y DERECHO SUPLETORIO

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases, siendo de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 23/1988, de 28 julio; en el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación vigente.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

NOVENA.- RECURSOS

La Convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en extracto en el B.O.E, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación en extracto en el B.O.E, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia (artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

SOLICITUD DE ADMISIÓN

1 CONVOCATORIA

TECNICO ADMINISTRADOR DE SISTEMAS

FORMA DE ACCESO

Concurso

2 DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____ FECHA NACIMIENTO: _____ NACIONALIDAD: _____

DOMICILIO: _____ C. POSTAL: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

TFNO. _____ MÓVIL: _____ MAIL: _____
FIJO: _____

3 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD

Fotocopia DNI (Anverso y reverso del DNI en la misma cara del folio) o documento acreditativo análogo.

Relación de méritos a valorar y documentación acreditativa de los mismos (original o fotocopia compulsada).

El solicitante que firma esta instancia tiene completo conocimiento de las bases, solicita ser admitido y DECLARA que son ciertos los datos consignados, y que reúne las condiciones exigidas en las bases para provisión con carácter de interinidad mediante concurso de una plaza de Técnico Administrador de Sistemas, comprometiéndose a probar documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria y los declarados en esta solicitud.

Responsable del tratamiento: Patronato Municipal de Deportes . | **Finalidad:** Gestión de convocatoria de proceso selectivo. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1. e) RGPD: interés público: Ley de Bases de Régimen Local. | **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Patronato Municipal de Deportes de Palencia, Plaza Mariano Timón s/n - 34005 Palencia (Palencia) o a través de la Sede Electrónica (sede.pmdpalecia.com) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Información adicional: Consultar el Anexo I – Información adicional protección de datos.

En Palencia, a ____ de ____ de 2021

ANEXO I - INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsables del tratamiento

Patronato Municipal de Deportes de Palencia

Identidad: Patronato Municipal de Deportes – P8412001-C

Dirección postal: Plaza Mariano Timón s/n - 34005 PALENCIA (Palencia)

Teléfono: 979 167 100

Correo-e: contacto@pmdpalencia.com

Delegado de protección de Datos (DPD): dpd@pmdpalencia.com

Finalidad del tratamiento

Finalidad: El tratamiento de datos tiene como finalidad la gestión de Gestión de convocatoria de proceso selectivo.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que afecte al Patronato Municipal de Deportes.

Legitimación

El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario, así como otra información que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios

No están previstas comunicaciones a terceros salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Patronato Municipal de Deportes está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Patronato Municipal de Deportes dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante el Patronato Municipal de Deportes de Palencia, Plaza Marino Timón s/n - 34005 Palencia (Palencia) o a través de la Sede Electrónica (sede.pmdpalencia.com), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Cuando el tratamiento esté basado el consentimiento tendrá derecho a la revocación del mismo en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.